DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 14705
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No. 5361617

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jairo Andrés Rojas Sánchez				**SOLITANTE: Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá**
CAT	10	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	23 de junio de 2020	**HORA:**	9:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 23 A No. 96 J – 20	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X: 93508.48 Y: 108959.87		
SECTOR CATASTRAL:	006405 – Ferrocaja Fontibón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			140 m^2		
UPZ:	75 – Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			8		
LOCALIDAD:	09 – Fontibón	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	6	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0078KTDM	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA:	180 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-37858		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

- En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

- No es competencia del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, adelantar estudios de detalle de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, ni el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo), ni aprobar estudios, diseños, acciones o procedimientos desarrollados por terceros encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas, además los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sector involucrado, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico son de carácter temporal y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción

6. ANTECEDENTES

El predio objeto de la inspección visual, corresponde al Conjunto Residencial Parque de Fontibón, en el Sector Catastral Ferrocaja Fontibón de la Localidad de Fontibón. Según los planos Normativos

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados por las Resoluciones 1972 de 2017 y 1483 de 2019, el predio evaluado no presenta cobertura de amenaza por movimientos en masa ni de inundación por desbordamiento. De otra parte, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños, se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales; por lo anterior, se informa que no hay restricciones para ocupación del suelo o desarrollo urbano en el predio.

7. LOCALIZACIÓN

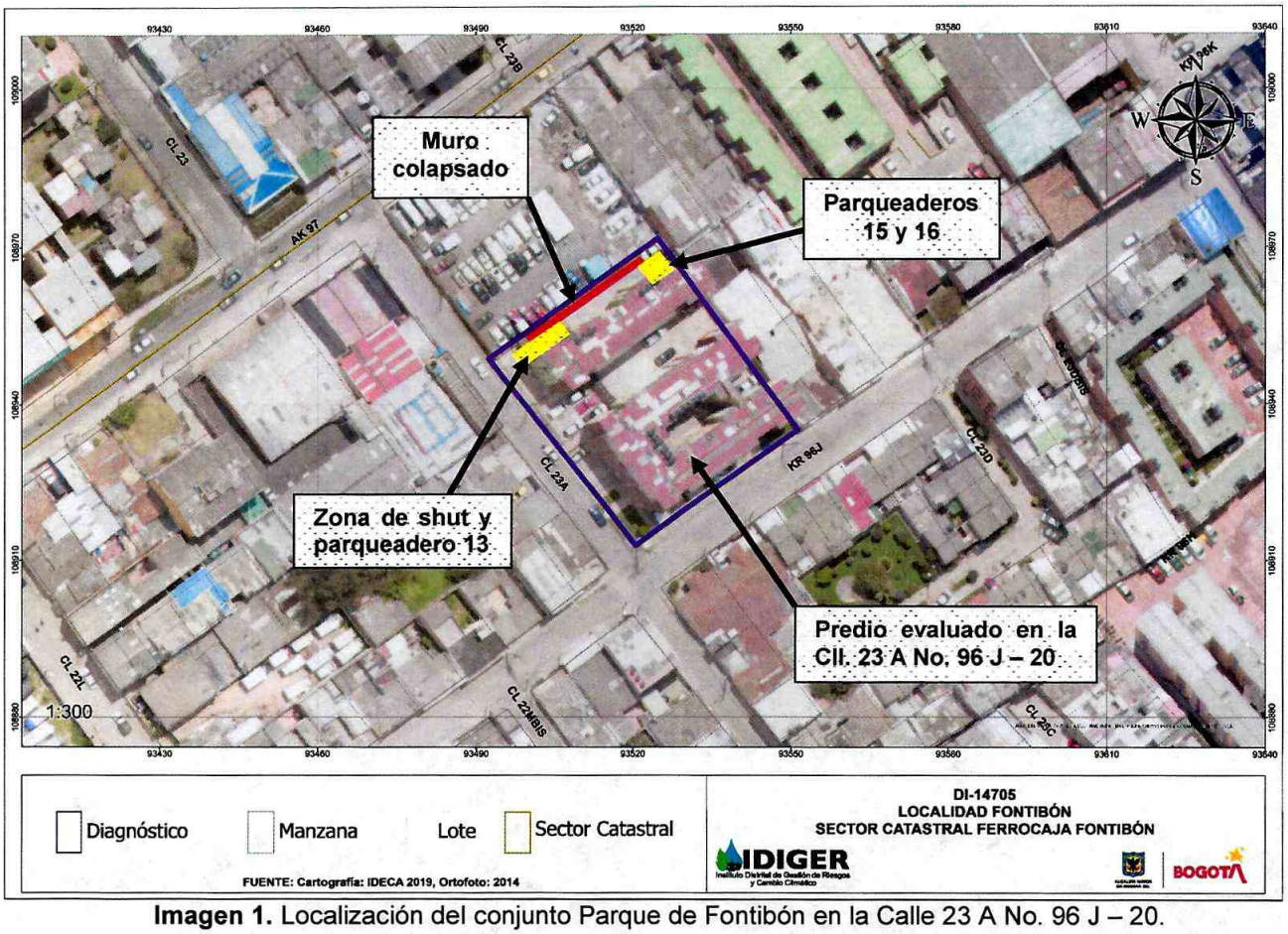


Imagen 1. Localización del conjunto Parque de Fontibón en la Calle 23 A No. 96 J – 20.

8. DESCRIPCIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al Conjunto Residencial Parque de Fontibón ubicado en el predio de la Calle 23 A No. 96 J

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

– 20, el día 23 de junio de 2020, encontrando que el sector corresponde a una zona plana, consolidada urbanísticamente, en la que se ubican viviendas y conjuntos residenciales de hasta 5 niveles. El conjunto Parque de Fontibón consta de 4 Torres de apartamentos, construidas bajo un sistema estructural aporticado, con 1 nivel de parqueaderos y 4 niveles de apartamentos para un total de 52 apartamentos (Ver foto 1).

El conjunto presenta un muro de cerramiento por el costado suroccidental, en mampostería simple, de aproximadamente 30 m de longitud y 3 m de altura, localizado junto a una zona de tránsito vehicular, donde se encuentran los parqueaderos 13, 15 y 16, y una zona de acceso a un shut de basuras al costado suroccidental. El evento se atiende con ocasión del colapso parcial de dicho muro de cerramiento, en un tramo aproximado de 20 m en la parte central del muro, quedando en pie aproximadamente 5 m del muro al costado nororiental del predio, junto los parqueaderos 15 y 16, y otros 5 m del muro, hacia el costado suroccidental del predio, junto al shut de basuras y al parqueadero 13 (Ver fotos 2 y 3). El muro que colapsó parcialmente, colinda directamente con dos muros de cerramiento del predio aledaño al costado occidental, conformados por mampostería simple en ladrillo tipo bloque y ladrillo macizo. La parte colapsada del muro permite evidenciar que la parte superior del muro aledaño, presenta en su hilada más alta, costales descolgados, con concreto en su interior (Ver foto 4). Dichos elementos, fueron instalados sobre el muro del predio aledaño (Cll. 23A No. 96J – 76), de acuerdo a lo manifestado por la Sra. Luz Dary Bermúdez, administradora del predio donde se presentó el colapso parcial del muro.

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de adecuación y mantenimiento.
- Afectación por intervenciones en predio aledaño.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Foto 1. Conjunto Parque de Fontibón, Cll. 23A No. 96J- 20.



Foto 2. Muro de cerramiento afectado, en el costado occ.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Foto 3. Muro de cerramiento afectado, en el costado occidental del primer nivel.



Foto 4. Bolsas con concreto instaladas en el muro aledaño

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	DAÑO
1	Calle 23 A No. 96 J – 20	Luz Dary Bermudez Gaitán	Muro en mampostería simple.	Residencial	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapsos parciales o totales de los tramos del muro que permanecen en pie, afectando la funcionalidad de los parqueaderos 13, 15, 16, y del acceso al shut de basuras.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del costado occidental del primer nivel, en la zona común del Conjunto Residencial Parque de Fontibón, ubicado en la Calle 23 A No. 96 J – 20, el día 23 de junio de 2020.

- Recomendación de restricción de uso de os parqueaderos 13, 15, 16, y del acceso al shut del costado surorccidental, por el costado del muro parcialmente colapsado, hasta tanto se adelanten las intervenciones a que haya lugar sobre el muro parcialmente colapsado, con el animo de garantizar la funcionalidad de dichos espacios.

Tabla 3. Formato de recomendación emitida en atención al evento SIRE 5361617.

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA
3932	Restricción parcial de uso	Calle 23A No. 96J – 20	23 de junio de 2020	Luz Dary Bermúdez Gaitán

14. CONCLUSIONES

- La funcionalidad del corredor de acceso vial, los parqueaderos 13, 15 y 16, al igual que el acceso al shut de basuras, al costado occidental del primer nivel del Conjunto Residencial Parque de Fontibón, se encuentra comprometida en la actualidad por el riesgo de colapso de los muros que permanecen en pie.

15. RECOMENDACIONES

- A el responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Parque de Fontibón, ubicado en el predio de la Calle 23 A No. 96 J – 20, acatar la recomendación de restricción de uso para del corredor de acceso vial, los parqueaderos 13, 15 y 16, al igual que el acceso al shut de basuras, al costado occidental del primer nivel, hasta tanto se adelanten las acciones a que haya lugar con el ánimo de garantizar la funcionalidad del muro de cerramiento ubicado en ese costado.

- Al responsable y/o responsables del Conjunto Residencial Parque de Fontibón, ubicado en el predio de la Calle 23 A No. 96 J – 20, adelantar las acciones de reparación y/o reconstrucción del muro colapsado en el costado occidental del primer nivel, con el fin de garantizar la funcionalidad de dicho cerramiento.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde sus respectivas competencias, dado que los daños evidenciados están asociados a intervenciones sobre el muro de cerramiento en el predio de la Calle 23 A No. 96 J – 76, afectando el predio de la Calle 23 A No. 96 J – 20, adelantar las gestiones de control urbanístico correspondientes con los responsables de dichos predios, para que se realicen las acciones que garanticen la estabilidad de los elementos que presentan daños.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: **Jairo Andrés Rojas Sánchez** Profesión: Ingeniero Ambiental Profesional Universitario. Código 219. Grado 12
11.2 Revisó
Firma:_____ Nombre: **Jairo William Torres Becerra** Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071